



Criminología

Las víctimas indirectas de las desapariciones. Un estudio cualitativo

Por Koldo FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Subinspector de la Policía Foral de Navarra

Y Ana L. CUERVO GARCÍA

Universidad Internacional de la Rioja

FICHA TÉCNICA

Resumen: Las desapariciones, como fenómeno complejo, representan un desafío sustancial para todos los agentes de los cuerpos de seguridad, que además de desarrollar sus funciones operativas, deben prestar especial atención a las familias para tratar de paliar, en la medida de lo posible, los efectos de la experiencia traumática. El presente trabajo se centra en el análisis reflexivo de los procesos de victimización que pueden gestarse dentro del marco de la investigación policial en el caso de personas desaparecidas. Para ello, se ha llevado a cabo un estudio de casos teniendo en cuenta a las familias afectadas por la desaparición de un ser querido, y a algunos representantes de las entidades sociales que trabajan con esta problemática, incluyendo la visión de un especialista policial en la materia. Los resultados muestran un conjunto de variables derivadas de todo el proceso policial, que

interactúan coadyuvando en la revictimización de las familias.

Palabras clave: Persona ausente. Persona desaparecida. Revictimización. Víctima indirecta. Victimización secundaria.

Abstract: *Disappearances as a complex phenomenon, represent a substantial challenge for all law enforcement agents, who in addition to developing their operational functions, must pay particular attention, to the families in order to try to mitigate, as far as possible, the effects of the traumatic experience. The present paper focuses on the reflective analysis of the processes of victimization that can arise within the framework of the police investigation. With this aim, a case study analysis has been done with the families affected by cases of missing people and with some representatives of social entities which work in this topic, including the vision of a police specialist in the field. The results show a set of variables, derived from the entire police process, which interact and contribute to the revictimization of families.*

Keywords: Absent person. Direct victim. Missing person. Revictimization. Secondary victimization.

I. Introducción

Aún no se ha alcanzado en la comunidad internacional un consenso acerca de una definición precisa y universal del término «persona desaparecida» (en adelante, PDSA). Por dicha razón resulta complejo delimitar, concretar y operativizar su alcance, dado que, dependiendo del contexto profesional (policial, forense, jurídico, criminológico, psicológico, etc.), este fenómeno adquiere diferentes connotaciones, no vinculadas necesariamente a aspectos criminales.

Desde una perspectiva jurídica, el Consejo de Europa, en la Recomendación 2009/12, de 9 de diciembre, determinó que *la persona desaparecida es la persona ausente de su residencia habitual sin motivo conocido o aparente, cuya existencia es motivo de inquietud o bien su nueva residencia se ignora, dando lugar a la búsqueda en el interés de su propia seguridad y sobre la base del interés familiar o social.*

Desde un enfoque científico, en el Reino Unido TAYLOR, WOOLNUGH Y DICKENS (2018) asociaron el concepto de persona adulta desaparecida al hecho de que en su círculo más próximo (familiar, social y laboral) se ignore su paradero, generándose una sensación de inquietud por su propia seguridad y salud o las de terceras personas, pudiendo dar origen a un proceso de rastreo oficial o informal.

En el ámbito policial español, el protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante FCS) ante casos de PDSA en su versión del año 2019, contempla como caso de PDSA a todo suceso que involucre el desconocimiento del paradero y estado de una persona, al margen de cualquier circunstancia biográfica, psicosocial o contextual que pueda rodear al hecho, o motivación subyacente que haya desencadenado la ausencia de ese individuo del entorno en el que normalmente trascurrían sus actividades cotidianas (CNDES, 2019).

Las formulaciones anteriores abordan la problemática de las PDSA bajo un prisma humanitario y desde una visión amplia, donde encaja todo un espectro de situaciones muy dispares, que, en cualquier caso, implican el desconocimiento del paradero y estado del ausente. Por tanto, la búsqueda del desaparecido/a se ampara en un interés familiar, social y/o de la propia seguridad de la persona, o de los demás, con independencia del escenario en el que se haya activado el evento (DE PUELLES, 2018). En esta misma línea, se debe hacer referencia a un reciente estudio de TAYLOR (2018) en el que concluyó que la utilización de diferentes conceptualizaciones del fenómeno de PDSA ha limitado en gran medida su estudio científico en aspectos relativos a su

cuantificación, características asociadas, explicación, factores de riesgo, etc.

Tampoco existe un acuerdo, entre los profesionales involucrados en el tratamiento de esta problemática, para fijar una categorización que englobe a las diferentes casuísticas de PDSA, habiéndose documentado múltiples clasificaciones provenientes de agencias de seguridad, centros de investigación criminológicos, instituciones forenses, etc. No obstante, la mayoría de las tipologías de PDSA pivotan sobre las variables «voluntariedad» e «involuntariedad», cuestión que no está exenta de complejidad y controversia para su objetivación y aplicación.

A este respecto, en el estudio que desarrollaron BIEHAL, MITCHELL y WADE (2003) se concibió la desaparición como un continuo, que discurre desde la ruptura del contacto por parte de la persona de forma intencionada, hasta el hecho no intencional. En cualquier punto de este, las personas pueden ser etiquetadas como desaparecidas por parte de su entorno, independientemente de que ellos mismos lo consideren así.

Desde esta concepción, las desapariciones se clasifican en: intencionales o decididas, derivadas por causas externas (la persona no presenta un propósito activo de romper el contacto con su círculo familiar y social, pero debido a circunstancias vitales, como puede ser un despido o una ruptura sentimental, decide adoptar un estilo de vida transeúnte, evadirse de su entorno, etc.), involuntarias o accidentales y forzadas o criminales (BIEHAL et al., 2003).

II. Magnitud del problema

La problemática de las PDAs constituye una realidad social con una tendencia creciente y ciertamente invisible para la comunidad, en la que convergen múltiples factores individuales, socioeconómicos, psicológicos, médicos, emocionales, legales, criminales, etc. (JAMES, ANDERSON y PUTT, 2008).

Pese a la trascendencia de este fenómeno, se debe subrayar la dificultad para su medida cuantitativa real, fundamentalmente por dos cuestiones. Por una parte, no todos los países disponen de sistemas o bases de datos que registren sistemáticamente todas las desapariciones, y, por otra, no existe una uniformidad a nivel internacional en los criterios y formas de registro, clasificación y recogida de información sobre incidentes que involucran la desaparición de una persona (GARCIA, GONZÁLEZ, ORTIGOSA y CERECEDA, 2019).

Las estadísticas internacionales apuntan que entre un 1% y un 3% de los casos terminan con un desenlace fatal, resultando las acciones suicidas como la principal causa de fallecimiento de la PDSA (FOY, 2016, citado por LARRAÑAGA, 2019).

Cuantitativamente, se estima que en Europa unas 250.000 personas son reportadas como desaparecidas anualmente. De éstas, un número aproximado de unas 10.000 nunca se localizarán (PRIETO, 2019). Por otra parte, en España se registran anualmente por las FCS aproximadamente unas 30.000 comunicaciones por incidentes relacionados con ellas (PRIETO, 2019).

A este respecto, se puede señalar que, a 31 de diciembre de 2019, el sistema de personas desaparecidas y restos humanos sin identificar (1) había registrado una cifra absoluta de 252.529 casos, de los cuales 5.529 permanecían en estado activo sin resolverse con la localización de la persona.

III. Las víctimas

Para la doctrina jurídica, la víctima directa queda limitada a aquellos sujetos que sufren en primera persona el episodio delictivo (MORILLAS, et al, 2014), si bien esta cuestión se debe matizar. Desde el sistema de justicia penal se etiquetaría como víctima directa exclusivamente a aquellas PDSA que no toman la decisión de ausentarse y en los que la intervención deliberada de terceros en contra de la voluntad del sujeto, fuerza su desaparición (MORILLAS et al, 2014).

Sin embargo, para la corriente victimológica general, a cualquier persona que padezca un daño, perjuicio o malestar emocional, por una acción propia o ajena o por un evento inesperado y/o repentino, se le asigna el rol de víctima (MORILLAS et al, 2014). En esta definición encajaría un

amplio rango de casuísticas en las que el hecho de la desaparición se desencadena de forma accidental e involuntaria, sin la acción intencionada de terceras personas.

Por otra parte, en la categoría de víctima indirecta se incluye a aquellas personas que, sin haber experimentado de forma directa y personal las consecuencias de un delito o la situación traumática (de índole no criminal), sufren también el impacto del hecho, principalmente a nivel de afectación psicológica/emocional. El elemento determinante de esta categoría es el vínculo que mantiene la persona afectada con la víctima directa, la cual puede ser de tipo sentimental, familiar, de afinidad, laboral o profesional, entre otros (VARONA, 2015).

Así, de este modo, la categoría de víctimas indirectas comprende el círculo familiar e íntimo de la víctima directa, los diferentes profesionales que intervienen en el tratamiento del hecho (funcionarios policiales, asistentes sanitarios, servicios de extinción de incendios, equipos de rescate en catástrofes, etc.), testigos directos del suceso y la sociedad en general (RIBÉS 2014).

Estos procesos de victimización implican un conjunto de daños de diversa índole (psicológicos, económicos y sociales entre otros), producidos generalmente de forma involuntaria, por la acción de los diversos actores sociales e institucionales que interactúan con la víctima en los procesos de asistencia, atención, investigación, resarcimiento y recuperación, en momentos posteriores a la materialización del suceso traumático (GUTIERREZ et al, 2009; VARONA, 2015).

Haciendo referencia a la victimización secundaria, en el caso de PDSA sus efectos no repercuten exclusivamente en las víctimas directas, sino que sus consecuencias también se extienden y replican sobre el entorno de la misma: grupo familiar, sentimental, social, testigos, comunidad, personas encargadas de la asistencia y atención, entre otros (PALACIO, 2001, citado por GUTIERREZ, 2009).

En este sentido, resulta incuestionable afirmar que la desaparición de un ser querido, como acontecimiento que se origina de forma brusca e inesperada, no forma parte de las experiencias humanas cotidianas. Por el contrario, aunque, en el mejor de los supuestos, el asunto apunte hacia una ausencia voluntaria (sin indicios de criminalidad), con frecuencia el entorno más próximo siente que el sentimiento de seguridad propio y familiar se quiebra de forma imprevista e incontrolada (VARONA, DE LA CUESTA, MAYORDOMO, PÉREZ, 2015). De hecho, con mucha frecuencia, el grupo familiar se siente superado por los hechos, y su capacidad de respuesta se ve mermada considerablemente, experimentando emociones de temor, angustia, incertidumbre, pérdida del autocontrol, indefensión, etc., propias de los sucesos traumáticos (DE PUELLES, 2018).

Paralelamente a los efectos y secuelas de índole psicológico/emocional, derivados del suceso traumático, el grupo familiar de las PDSA se enfrenta a un largo y duro proceso de investigación policial y judicial, en el que corrientemente no se reciben respuestas efectivas de las instituciones y actores que intervienen de una forma u otra en el caso, agravando, todavía más si cabe, su situación.

A este respecto, los miembros de las fuerzas del orden asumen desde los primeros instantes un papel clave y crítico, ya que las familias depositan sus esperanzas en los especialistas policiales, para una pronta y positiva resolución del hecho. Por lo que, además de una correcta y efectiva aplicación de los procedimientos operativos de investigación y búsqueda, se debe prestar una especial atención a la relación interpersonal y a las familias, para mitigar en la medida de lo posible el impacto del suceso y no provocar revictimizaciones.

IV. Método

El fenómeno de las PDSAs, apenas ha sido objeto de estudio por la comunidad científica, resultando preciso, por tanto, dedicar más esfuerzos a la investigación de sus múltiples facetas, como forma de contribuir a la implementación de estrategias preventivas, así como a la mejora de las acciones operativas policiales.

En base a esto, en la Universidad Internacional de la Rioja se llevó a cabo una investigación en la que se pretendió dar respuesta a ciertas cuestiones. Centrando el estudio en los procesos de victimización indirecta, se identificaron aquellos factores y circunstancias que pueden inducir, favorecer o potenciar el sufrimiento de las familias de las PDSAs como víctimas del suceso.

De forma específica, se abordó y profundizó en el conocimiento de la calidad del tratamiento interpersonal recibido por los familiares de las PDSAs por parte de los organismos de investigación del caso, en el proceso de transmisión de la información de los resultados de la pesquisa policial a los familiares de las mismas, y en su valoración sobre los procesos de investigación y coordinación policial.

Para responder a estas preguntas, se consideró que lo más idóneo era realizar un estudio de casos a través de entrevistas semiestructuradas. Para ello, se accedió a 6 sujetos, siendo estos dos progenitores (un padre y una madre pertenecientes a distintas familias) de dos personas desaparecidas, cuatro representantes de entidades sociales sin ánimo de lucro (en adelante ESSAL) que prestan soporte asistencial a las familias y el jefe del Área de Delitos contra las personas de la Sección Central de Investigación de la Ertzaintza (en adelante JADCP) como especialista policial en la materia. Este último es un referente de las principales asociaciones de ayuda a las familias de PDSA y también es integrante de la red de responsables nacionales del Centro Nacional de Desaparecidos (en adelante, CNDES). Se da la circunstancia de que a uno de los familiares también se le entrevistó como representante de una de las ESSAL que ayudan a las familias en este ámbito.

Respecto a los dos casos de padres PDSA, se debe señalar que se corresponden a dos perfiles distintos de desaparición. En uno de los casos el hecho tuvo su origen en un país de América del Sur y en el otro en una región del sur de España. Una de las personas desaparecidas contaba con 16 años cuando se produjo el suceso y la otra con 34.

Así, ambas desapariciones comparten las características de ser casos no resueltos (dado que los implicados permanecen en paradero desconocido), complejos, y de larga duración, ya que tuvieron su origen en los años 2014 y 2015.

En cuanto a las ESSAL, se contó con el testimonio del vicepresidente de QSD Global (Fundación Europea por las PDSA), el presidente de SOSDESAPARECIDOS (Asociación de ayuda y difusión de casos de PDAS), la presidenta de NON Nork Daki Non (Asociación sobre PDSA sin causa aparente) y el presidente de AFADECOR (Asociación de Familias y Amigos de PDSA de Córdoba).

El instrumento empleado para obtener la información fue la entrevista semiestructurada, la cual se diseñó en tres versiones diferentes para los tres tipos de sujetos entrevistados. Se optó por esta técnica cualitativa ya que se consideró que permite un mejor acceso a las perspectivas individuales, en las cuales se basa gran parte de las respuestas a las preguntas de esta investigación.

Las entrevistas tuvieron una duración media de entre una y dos horas, se llevaron a cabo por medios telemáticos (ya que las circunstancias de la pandemia a nivel mundial no permitieron la presencialidad), y fueron grabadas previa autorización de las personas que accedieron a colaborar en el estudio.

V. Resultados

Para facilitar la descripción de los resultados obtenidos en las cuestiones sometidas a investigación, la información recopilada se articuló en torno a 5 temas fundamentales, que se muestran a continuación:

1. Tratamiento interpersonal con las familias de PDSAs

La denominada justicia interpersonal enfatiza que el comportamiento hacia las víctimas, por parte de los profesionales del sistema de justicia penal, debe abarcar también la preocupación y la sensibilidad durante la presentación y desarrollo de los procedimientos policiales (GUTIÉRREZ, 2009). Desde esta premisa se debe tener presente que, en los momentos iniciales de una desaparición, el entorno más cercano del ausente se ve expuesto a una situación de impacto contundente, incapacitante y estresante, con reacciones emocionales y sentimientos diversos (desorientación, pensamientos incontrolables, elevada activación, sobresaltos, bloqueos, confusión, miedo, vergüenza, percepción de amenaza a la vida del ser querido, entre otros) difíciles de encauzar y gestionar sin un soporte psicológico y de acompañamiento (DE PUELLES, 2018).

En consecuencia, la investigación se centró en profundizar acerca de las percepciones y

valoraciones de los sujetos entrevistados con respecto a la calidad del trato personal recibido por los miembros de las FCS. Las respuestas de los dos progenitores denotaron su insatisfacción con las interacciones con los miembros de las FCS, especialmente en los momentos iniciales al presentar la denuncia.

Específicamente, los sujetos entrevistados subrayaron que la atención recibida la percibieron como rutinaria y mecánica y con una ausencia de sensibilidad, empatía y escucha activa. En uno de los casos, el progenitor expuso que se vio abocado a acudir a un segundo cuerpo policial para poder formalizar la denuncia, ya que, en el primer contacto con las FCS para comunicar el incidente acontecido en un país de América del Sur, los agentes desestimaron consignar la denuncia por escrito. En cambio, los dos padres expresaron que los déficits iniciales en el tratamiento interpersonal mejoraron sustancialmente al hacerse cargo de la investigación agentes especializados en la materia.

Madre: «Se agradece mucho que el policía conecte con la familia y que sea un apoyo. Que haya un policía de referencia al que la familia, si está angustiada, pueda llamar sin que se moleste... valoramos esa cercanía con el policía» (Sujeto 1).

Padre: «Al presentar la denuncia, en ningún momento noté empatía. Ninguna empatía, ningún tipo de implicación... Salí de comisaría con un papel. La situación mental, el estrés al que estás sometido y la desesperación que tienes..., no te das cuenta de nada.... Tengo la sensación de que no me han escuchado nunca, o no me han querido escuchar..... no hay empatía. La denuncia se ve cómo un número más, no caben conclusiones anticipadas» (Sujeto 2).

En consonancia con lo anterior, todos los representantes de las ESSAL enfatizaron la necesidad de mejora de los métodos de relación de las FCS con las familias, debiendo sustentarse en principios de buenas prácticas, alta sensibilidad, correcta atención a la especificidad del caso y una buena labor de difusión interna. Asimismo, estos insistieron en que los agentes policiales presenten la capacidad de ponerse en la posición de las familias y de su estado emocional de angustia y desesperación, procediendo con tacto, prudencia, y midiendo muy bien lo que se dice, para no incrementar de forma gratuita el dolor.

Representante ESSAL: «Es importante que el policía vea la otra cara, no desde el drama, ni desde la demagogia.... la herida está abierta, si llamamos a esta persona le estamos dando la posibilidad de que hable de su problema, de sentimientos, de todo lo que le duele. Eso le va a hacer bien. Esto hay que pasarlo al ámbito policial. Lo que vale es el interés real...Desde pequeños nos preparan para vivir la muerte de nuestros padres, familiares, sabemos que la muerte forma parte de nosotros, la desaparición no» (Sujeto 4).

Representante ESSAL: «Yo, más que ir hacer una estadística del grado de satisfacción de las familias, que es complicado, estaría preocupado como responsable policial, de que una sola familia estuviera descontenta y trataría de indagar... Hay que medir muy bien lo que se dice, ya que se puede incrementar de forma gratuita el dolor... La sensibilidad se supone en el trabajo de un profesional de la seguridad que está destinado en un área tan sensible. No puede ir cualquiera» (Sujeto 5).

Es necesario señalar que todos los entrevistados hicieron hincapié en la importancia de la creación de un vínculo de confianza con los agentes policiales, algo que favorecerá la captación y traslado de datos claves para el encauzamiento de las operaciones iniciales de rastreo, la recepción de la denuncia y el posterior progreso de las investigaciones.

A este respecto, el JACDC acentuó que desde la Ertzaintza se procura sensibilizar a los agentes policiales que trabajan en esta problemática desde el ámbito formativo, incluyendo en los cursos de investigación, además del componente técnico, un módulo focalizado hacia la sensibilización y concienciación en la materia, a través de jornadas y charlas monográficas.

Referente policial JACDC: «La imagen de reflejarte en el otro, es importante» (Sujeto 6).

2. Respuesta policial en el plano psicológico

ÁLVAREZ (2018) sostiene que las desapariciones que se alargan mucho en el tiempo sin resultados positivos tienden a agravar el sufrimiento del entorno familiar. Se debe tener en cuenta que éste puede manifestarse de forma camuflada ante la menor alusión al ausente. En este sentido, se debe advertir igualmente que las respuestas emocionales que se producen en el grupo familiar durante todo el proceso de la desaparición, si bien presentan elementos comunes con otro tipo de eventos traumáticos, muestran también características distintivas que incluyen: incertidumbre, experiencias ominosas (sensaciones de mal augurio), sentimiento de incompetencia, necesidad de clausura cognitiva, entre otras (COMITÉ INTERNACIONAL DE CRUZ ROJA, 2014; DE PUELLES, 2018).

Por consiguiente, se entendió necesario conocer más en profundidad cómo se gestionan las FCS la situación emocional/psicológica de los familiares afectados por la desaparición del ser querido. Así, tanto los progenitores como los representantes de las ESSAL respondieron que la ayuda psicológica debería ser tramitada policialmente desde la primera fase de la desaparición, al interponer la denuncia, tal y como se viene efectuando en otros eventos traumáticos, como las catástrofes, los accidentes aéreos, la siniestralidad vial grave, la violencia de género, las agresiones sexuales, etc.

Madre: «El policía puede dirigir a la familia hacia un psicólogo... los traumas psicológicos son demoledores, las familias están hundidas» (Sujeto 1).

Padre: «Desde el primer momento, la familia debería estar acompañada por un psicólogo, lo mismo que en una catástrofe, un accidente aéreo... Nos vemos solos. Esa noche no dormí, estás muerto.... Me dijeron que cuando apareciera mi hijo tendría asistencia psicológica» (Sujeto 2).

Por añadidura, uno de los padres detectó carencias en el manejo policial de la situación psicológica al presentar la denuncia, habiendo requerido durante todo el proceso, apoyo psicológico especializado sin obtener en ningún caso respuestas efectivas a nivel policial, habiendo precisado todo el grupo familiar tratamiento psicológico para afrontar la situación, proporcionada desde el ámbito privado.

Madre: «El policía puede dirigir a la familia hacia un psicólogo... los traumas psicológicos son demoledores, las familias están hundidas» (Sujeto 1).

Representante ESSAL: «No vale el psicólogo que te viene de fuera como si fuera un accidente, me tiene que tratar de una forma distinta. El policía debe saber que esa herida no se va a curar, el duelo se va quedar congelado» (Sujeto 4).

De esta manera, el JADCP valoró, bajo su experiencia profesional, que lo importante para las familias de las PDSA es que en el agente exhiba una actitud de escucha activa y sensibilidad especial, y que esto lo capte el familiar afectado. Es decir, que sea consciente de que el asunto se está llevando con rigurosidad, algo que aminorará el estrés psicológico. En todo caso, el especialista policial precisó que, en aquellas situaciones en las que no se puedan encauzar los sentimientos de las personas afectadas, resulta indispensable contar con recursos psicológicos externos con disponibilidad de 24 horas, reconociendo que su organización no dispone de los mismos, por lo que se deriva a las personas afectadas hacia los servicios de salud ordinarios.

A su vez, los familiares y los representantes de las ESSAL consideraron necesario que, paralelamente a la asistencia psicológica especializada, existiese una figura de acompañamiento al familiar durante todo el proceso. Esta se ocuparía de la parte más humana, recogiendo todas las incertidumbres, necesidades afectivas, emocionales, legales, etc., y orientando a las familias afectadas hacia los recursos básicos de asistencia.

Asimismo, se sugirió la alternativa de que la atención integral de las familias se podría encauzar través de entidades sociales de ayuda, tal y como se lleva a cabo con otros colectivos vulnerables (personas sin hogar, explotación sexual, etc.), dada la falta de cobertura institucional en todos los planos (legal, social, psicológico y económico).

Madre: «El primer año estaba totalmente perdida, es una soledad absoluta... las instituciones deberían ser más sensibles, y las más cercanas como los ayuntamientos ayudarme a llegar a otras instituciones... no recibí ningún tipo de asesoramiento legal, todo lo hice por mi cuenta, el mayor apoyo fue de la asociación y del responsable policial del caso» (Sujeto 1).

Represente ESSAL: «Somos una asociación atípica. El fundamento es trabajar para las familias, para la prevención, acompañamiento, asistencia, pero nunca con ellas, sino para ellas. Nos focalizamos en una familia... recogemos sus necesidades, sugerencias, etc.» (Sujeto 3).

3. Traslado de información sobre los resultados de la investigación policial

Desde la perspectiva de la justicia informacional (como dimensión de la justicia interaccional), se considera oportuno que la víctima reciba informaciones apropiadas y regulares para explicar, entre otras cuestiones, los motivos por los que se toman algunas decisiones y se realizan determinadas actuaciones, así como los resultados de las mismas (GUTIERREZ, 2009; VARONA, 2017). En la medida en que ello se cumpla, las víctimas descubrirán que tienen participación y cierto control sobre los procesos, lo que contribuirá sin duda a que sientan que son tratadas de forma justa y equitativa (GUTIERREZ, 2009; VARONA, 2017).

A tal efecto, se debe tener presente que durante el proceso de búsqueda e investigación de la PDSA el grupo familiar está expuesto a un continuo «bombardeo de información» proveniente de múltiples fuentes (policiales, recursos de búsqueda, medios de comunicación u otros), además de las propias conjeturas que se van construyendo sin base ni evidencia objetiva (DE PUELLES, 2018).

En uno de los casos objeto de estudio, al tener lugar el hecho en un país extranjero, el traslado de los resultados de las pesquisas policiales al grupo familiar se llevó a cabo de forma indirecta a través del cuerpo policial autonómico español, que mantenía una interlocución con los investigadores del país donde se produjeron los hechos.

Esta circunstancia impidió que la madre de la PDSA pudiera mantener comunicación directa y fluida con los investigadores que estaban trabajando sobre el terreno, no pudiendo obtener detalles de las actuaciones, intercambiar impresiones, solventar dudas, etc. En cambio, la progenitora reconoció como positivo el encuentro que mantuvo años después con dos agentes policiales españoles desplazados al país donde se produjo la desaparición de su hijo, dado que éstos le pudieron trasladar información de primera mano, teniendo además la oportunidad de contrastar con ellos datos y percepciones sobre el suceso.

El segundo progenitor especificó que, en las fases iniciales de la investigación, no se le hizo partícipe de ningún tipo de información respecto de las indagaciones policiales que se estaban practicando ni de los resultados obtenidos, pese a acudir en numerosas ocasiones a la comisaría e insistir repetidamente con los responsables de la investigación.

Padre: «Todas las mañanas me levantaba de la cama y me iba a comisaría. Yo he sido el pesado de comisaría, pero de verdad. Yo me salía de allí muchos días llorando y mirando al cielo, poniéndome en manos de Dios. Esta gente no me lo encuentra» (Sujeto 2).

Además, el padre informó de que no se le proporcionó un medio de comunicación directo con la unidad responsable del asunto, reconociendo sentirse desatendido, ya que no podía trasladar datos que estimaba relevantes para el avance de las investigaciones. Posteriormente, el sujeto precisó que, al asumir el asunto una unidad especializada, el intercambio de información mejoró notablemente, tanto en regularidad como en calidad, disponiendo de un canal directo de comunicación con los investigadores asignados al caso, durante las 24 horas del día.

Padre: «Nos llegaron a dar un teléfono fijo de la oficina mucho después. Si era fin de semana no me atendían, no tenía ningún teléfono móvil, no tenía ningún teléfono para darles información importante. No me hacían caso, hasta que me dieron un teléfono móvil los del grupo especializado» (Sujeto 2).

Represente ESSAL: «La falta de comunicación con la familia agrava mucho su sufrimiento» (Sujeto 4).

Desde el punto de vista policial, el JADCP expuso que la comunicación con las familias de PDSA debe ser plena, al menos en aquellos casos de alto riesgo y los que presentan indicios de criminalidad. Así, en el modelo que aplica la Ertzaintza, se establece la obligación de que, en los supuestos de alto riesgo dentro del equipo de investigación, exista un enlace (figura de referencia) de contacto con la familia. También que, en los casos de riesgo limitado, la instrucción de la Ertzaintza determina que al familiar se le tiene que proporcionar una vía de comunicación.

Referente policial JADCP: «Se trata de aunar dos comunicaciones: por un lado, tener a la familia al día de las novedades de la investigación y por otro, orientarla hacia los servicios que ofrecen las entidades y recursos de la administración. Cuando se separan ambas comunicaciones se genera el descontento» (Sujeto 6).

4. Coordinación y cooperación policial en el tratamiento de las PDSA

La coordinación entre las distintas FCS de ámbito estatal, autonómico y local en materia de PDSA resulta un tema controvertido, no resuelto, y que de forma recurrente es planteado por las familias como una necesidad urgente y prioritaria, especialmente en aquellos casos de gran complejidad y de larga duración. En torno a este asunto, todas las personas entrevistadas realizaron una valoración negativa, tanto en lo referente a los procesos de búsqueda como en las actividades investigativas.

De hecho, uno de los progenitores respondió que no había percibido ningún avance en los últimos años en la coordinación policial, limitándose ésta al intercambio de información, pero sin efectividad ni garantía en las búsquedas, debido en gran medida al recelo, hermetismo y rivalidad entre las FCS.

Padre: «La coordinación policial...eso no existe ni en el caso de mi hijo, ni en ninguno. La coordinación es cero. Son varios los cuerpos que hay en España, cada uno tiene su parcela. Se ha nombrado coordinadores policiales provinciales y todavía no sabemos quiénes son» (Sujeto 2).

Todos los representantes de la ESSAL admitieron que la coordinación policial es un tema complejo, serio y deficitario, debido a que coexisten muchos cuerpos del orden de ámbito estatal, autonómico y local, lo cual se traduce en rivalidades, egos y falta de efectividad en la resolución en los casos de PDSA, siendo una demanda reiterada y absoluta del movimiento asociativo de las familias de las PDSA.

De este modo, un representante de las ESSAL apuntó que en algunos casos de PDSA la descoordinación policial resulta flagrante, pudiéndose documentar casos muy extremos con resultados lesivos para el propio desaparecido y/o familiares.

Represente ESSAL: «La coordinación policial es un déficit histórico. Existe competencia entre cuerpos policiales, recelos. Esto se transmite así en círculos privados, pero no de forma pública» (Sujeto 5).

Por otra parte, el JADCP expuso que, con la creación del CNDES en el año 2017, surgieron problemas en la coordinación policial debido a la visión centralizadora de esta entidad. En particular, se informó que el protocolo de actuación de las FCS ante casos de PDSA fue elaborado en el año 2019 por el CNDES, sin contar con el consenso, debate y participación de todos los cuerpos policiales de ámbito estatal y autonómico, a diferencia de los trabajos que se llevaron a cabo con la base PDYRH, en su día.

Del mismo modo, el JADCP resaltó que la falta de participación activa de todos los actores implicados (incluidas las ESSAL) en el diseño del citado protocolo, puede generar situaciones de descoordinación entre las FCS, ya que, por ejemplo, no se otorga ninguna potestad decisoria a los cuerpos policiales autonómicos para las acciones operativas tales como la emisión de alertas para

menores y mayores desaparecidos, la publicación de notas de prensa, etc.

En consecuencia, los problemas de coordinación policial han tratado de ser resueltos por el CNDÉS con la creación de una red nacional de coordinadores policiales provinciales, valorando el JADCP que esta no ha sido una medida eficaz en la práctica, ya que en una misma provincia concurren dos coordinadores pertenecientes a diferentes cuerpos policiales (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil).

En cuanto a la creación y puesta en marcha del CNDÉS, se estimó tanto por los dos progenitores como por todos los representantes de las ESSAL, como un logro y un avance en el tratamiento de la problemática de las personas desaparecidas. Ahora bien, estos sujetos también opinaron que este organismo carece de estabilidad, consistencia, afianzamiento y pleno desarrollo en cuanto a sus funciones, motivado todo ello por los ciclos políticos que conllevan continuos cambios de destino de los integrantes de los equipos de trabajo. Además, también se planteó que la mencionada organización carece de capacidad operativa para recuperar e impulsar investigaciones sobre PDSA como de fuerza vinculante, limitándose a desarrollar funciones administrativas y observadoras.

Represente ESSAL: «Le falta al CNDÉS dejar a los políticos, no ser un instrumento político. Que esto no afecte a su funcionamiento, a los proyectos, a los cargos, a los tiempos... no puede ser que los cambios políticos signifiquen 4 meses de inestabilidad. Hay que dejar trabajar a los profesionales» (Sujeto 4)

Por otro lado, recalcaron los representantes de las ESSAL y el JADCP, que el CNDÉS debe dar pasos para incorporar de forma orgánica y no ocasional a responsables de las policías autonómicas (Policía Foral de Navarra, Ertzaintza y Mossos d'Esquadra).

Referente policial JADCP: «El CNDÉS choca contra las competencias de los cuerpos policiales autonómicos y no ha sabido buscar el equilibrio entre cuerpos estatales» (Sujeto 6).

Represente ESSAL: «El objetivo del CNDÉS, solamente debería ser uno, encontrar a las personas desaparecidas, y todos remando en la misma dirección» (Sujeto 3).

5. Gestión policial de las investigaciones de PDSA

Desde el prisma de la justicia procedural, en la cual se subraya el significado de la justicia como proceso, se pone de manifiesto la divergencia entre las expectativas y necesidades de la víctima con respecto a la realidad en la que se desenvuelve el sistema de Justicia penal y sus operadores (VARONA, 2017). De hecho, una de las dimensiones de la justicia procedural resalta el grado en el que los procedimientos formales, destinados a resolver problemas y gestionar recursos, están presentes y son ejecutados por las organizaciones (GUTIERREZ, 2009; VARONA, 2017).

Así, aplicando esta premisa a la problemática de las PDSA, se puede afirmar que, en la medida en que el grupo familiar observe que se despliegan todos los recursos operativos y herramientas disponibles para la resolución del caso, se fortalecerá la confianza en la institución policial y se amortiguará el impacto traumático (DE PUELLES, 2018).

En tal sentido, se descubrió que uno de los factores que mayor revictimización produce en el grupo familiar hace referencia a la percepción de que a determinados casos de PDSA que muestran un mayor impacto público/mediático, se le destinan más y mejores medios para la búsqueda e investigación, generándose incluso una coordinación y colaboración específica entre FCS, que en otros supuestos es inexistente.

A este respecto, los dos progenitores valoraron que determinados casos de PDSA reciben más apoyo por los organismos públicos, observando claramente diferencias en el tratamiento policial con respecto a otros casos con menos eco mediático, provocando este hecho mucho sufrimiento añadido a las familias.

Padre: «Esto es vergonzoso. Los casos se deben tratar igual. Estamos hablando de

organismos que son públicos y que tienen que ser iguales para todos, no puede haber limitación de medios policiales para unos casos y para otros no. Hay casos de primera y de quinta» (Sujeto 2).

Represente ESSAL: «Las familias están muy indignadas. Se movilizan todo tipo de recursos, con un despliegue que ofende a las familias que viven una situación de agravio ... somos de segunda, somos de tercera. Durante días les duró a las familias ese dolor y esa comparación que hacían con su caso» (Sujeto 3).

Por otro lado, tanto los familiares como los representantes de las ESSAL manifestaron su disconformidad absoluta con la presunción de voluntariedad que se realiza en determinadas desapariciones, al etiquetarlas policialmente como «voluntarias». Así, se valoró por todos los entrevistados que este adjetivo presenta un doble efecto lesivo, ya que por un lado produce más sufrimiento en las familias y, por otro, se restan recursos y medios a la búsqueda e investigación del suceso.

Padre: «Con todas las familias que he hablado, resulta que a todas les dicen que las desapariciones son voluntarias. Se puede presuponer, imaginar, pero luego las realidades son muy distintas. Estamos hablando de menores, quizás el colectivo más vulnerable, más numeroso y en el que menos se hace» (Sujeto 2).

Represente ESSAL: «Creemos que hay que erradicar el concepto de voluntariedad. Una desaparición es voluntaria cuando se demuestra que es voluntaria. Es un factor que perjudica el proceso de búsqueda e investigación y resulta lesivo para la puesta en marcha de los recursos necesarios.» (Sujeto 5).

En la misma línea argumental, el JADC expresó que el concepto de voluntariedad de la desaparición es un asunto polémico, mostrándose contrario a la clasificación adoptada por el CNDES, que en su opinión no fue debatida ni consensuada con las FCS de ámbito estatal y autonómico.

De hecho, el referente policial matizó que en el protocolo seguido por la Ertzaintza se establece una catalogación asentada en el nivel de riesgo estimado para la desaparición, diferenciándose entre riesgo limitado, alto riesgo y alto riesgo de criminalidad. Las categorizaciones de riesgo limitado y alto riesgo se basan en el riesgo para la vida de la persona y se combinan con los subtipos definidos en el protocolo del CNDES.

Como otro aspecto relevante que surgió en las entrevistas, se alude a la insatisfacción expresada por los dos progenitores en cuanto a la aplicación de los protocolos de las FCS antes los casos de PDSA. De este modo, uno de los padres valoró que el caso de su hijo fue tratado por los investigadores del país donde se produjeron los hechos de forma rutinaria, debido, entre otros condicionantes, al gran volumen de desaparecidos, a la problemática social y delincuencial del país, y a la insuficiencia de recursos policiales. Ante dicha situación, este sujeto se vio obligado a contratar los servicios de un despacho de detectives privados, que realizó un trabajo complementario al policial.

El otro progenitor también mostró su absoluta disconformidad con las gestiones de investigación practicadas en las primeras fases de la desaparición de su hijo, debido, entre otras cuestiones, a la falta de proactividad de los investigadores para recopilar informaciones y otros indicios claves para orientar las indagaciones policiales, a pesar de su insistencia.

Padre: «Esto no ha sido un error, ha sido una dejadez plena y absoluta en la investigación. Entiendo que se pueda llegar a cometer algún error, pero no hacer las cosas, eso es dejadez» (Sujeto 2).

Por su parte, el JADCP señaló que, en este tipo de hechos, siempre deben iniciarse las tareas de investigación y rastreo sin dilaciones, de forma escalonada en función del nivel de riesgo y desde el mismo momento en que se recibe el aviso por la desaparición.

Referente policial JADCP: «En el entorno de la investigación, parece que las

«investigaciones de personas desaparecidas son la hermana pequeña de la investigación. Es mucho más llamativo investigar un homicidio. Cuando estás buscando a alguien que está vivo, pero puede acabar muerto, es mucho más importante» (Sujeto 6).

Otro tema en el que hicieron hincapié todas las personas entrevistadas fue la necesidad de contar con unidades policiales altamente especializadas para el abordaje de la problemática de las PDSA. A este respecto, uno de los padres apreció que existen déficits en la especialización de las unidades policiales, considerando que los primeros pasos de la investigación tienen que ser comunes en todas las FCS, con protocolos adecuados, exhaustivos y de obligado cumplimiento, y con exigencia incluso de responsabilidades si estos no se aplican con rigor.

Particularmente, uno de los representantes de las ESSAL expuso que las investigaciones de PDSA deberían ser llevadas a cabo por equipos policiales multidisciplinarios, integrados por diferentes profesionales con formación técnica en áreas que pudieran estar conectadas con una desaparición (delincuencia organizada, sectas coercitivas, problemas de salud mental, etc.), en función de la casuística del hecho.

A su vez, el JADCP indicó que en la Ertzaintza cuenta con un órgano centralizado de supervisión y control de todas las desapariciones que se producen en Euskadi, con capacidad operativa y autoridad para el impulso y coordinación de las investigaciones que se generan en este ámbito.

VI. Discusión y conclusiones

Sobre la base de los resultados obtenidos, expondremos una serie de consideraciones y reflexiones, que anticipan algunos de los retos que deberían ser abordados a corto y medio plazo para la mejora integral en el tratamiento de la problemática de las PDSA.

En cuanto a la magnitud del fenómeno de las PDSA, en los datos analizados, correspondientes al período 2015-2019, se ha constatado una tendencia estable, con un promedio anual de unas 25.000 denuncias formalizadas ante las FCS. En lo que respecta a los casos de PDSAs que permanecen activos, se estiman entre un 4 y 5% sin que se logre la localización de la persona ausente. Además, cabe precisar que diversos estudios internacionales determinan que entre un 1% y un 3% de los casos de PDSA concluyen con un desenlace fatal, resultando las acciones suicidas como principal causa del fallecimiento (FOY, 2016 citado por LARRAÑAGA, 2019).

A la vista de los datos presentados, debemos subrayar que la problemática de las PDSAs es una realidad que afecta al conjunto de la sociedad y por tanto la respuesta a la misma no puede provenir exclusivamente desde el ámbito policial. En consecuencia, es prioritario un abordaje estratégico y científico del fenómeno desde un amplio espectro de ciencias, organismos y agentes de los sectores público y privado. Como sugerencia para el abordaje integral de la problemática, se propone la elaboración de un Plan Nacional Estratégico de mejora de la atención de las PDSA.

Igualmente, los sujetos entrevistados subrayaron que las desapariciones se van a incrementar en el futuro, afectando más intensamente a determinados colectivos poblacionales de mayor riesgo (personas de avanzada edad con enfermedades mentales/neurodegenerativas, personas discapacitadas, menores de edad de origen nacional y extranjero etc.). Como recomendación de intervención, en consecuencia, se propone la implementación de mecanismos/medidas preventivas dirigidos específicamente a la población más vulnerable. En todo caso, estas iniciativas deberían estar sustentadas en estudios estadísticos y psicosociales que diagnostiquen las causas, circunstancias, factores de riesgo y consecuencias de las desapariciones.

A propósito del significado del término de PDSA, se ha puesto de relieve en esta investigación que no existe una definición única, precisa y universal que acote su alcance entre los diferentes colectivos profesionales (forense, sanitario, policial, etc.) que están implicados en la problemática. Sobre este particular, TAYLOR et AL (2018) indicaron que resulta necesario homogeneizar el uso del término PDSA en todos los ámbitos (policial, académico, etc.), mediante la identificación técnica de sus elementos/atributos básicos.

Por otra parte, en esta investigación se descubrió que el factor revictimizante de mayor impacto es el desamparo institucional al que se ve expuesto el grupo familiar de la PDSA. Esta

circunstancia se produce al no reconocerse, por el Estatuto de la víctima del delito, la condición de víctima indirecta a los familiares, salvo en aquellos supuestos en los que la desaparición es de tipo criminal, representando estos un mínimo porcentaje en el volumen total de casos. Lo anterior comporta que los familiares de PDSA no puedan acceder a los servicios que ofrecen las oficinas de asistencia a las víctimas del delito del Ministerio de Justicia. Es decir, las familias carecen de cobertura pública en el plano legal, sanitario, psicológico, económico e informativo, generándose, por tanto, sentimientos de abandono por parte de las instituciones y de perjuicio con respecto al tratamiento que el sistema de justicia penal proporciona a otros colectivos de víctimas, como pueden ser los referentes a la violencia de género o la delincuencia sexual, entre otros.

Sobre esta cuestión se debe hacer referencia a que desde hace varios años se viene trabajando por parte de las ESSAL en el diseño del Estatuto de la Persona Desaparecida, en colaboración con operadores jurídicos y policiales. Se pretende con este instrumento legal dotar de un *status jurídico* amplio a la persona desaparecida y a su familia, que vaya más allá de la protección de su patrimonio, tal y como sucede en la actualidad. También se descubrió en este estudio que, ante la falta de respuesta de los organismos públicos, los familiares de PDSA recurren a las entidades del tercer sector, que desde el voluntariado les prestan apoyo, asesoramiento y acompañamiento durante todo el proceso de desaparición, supliendo de esta forma la falta de soluciones de las instituciones públicas.

Continuando con los factores de revictimización, se ha observado entre los familiares entrevistados mucho descontento en sus interacciones con los miembros de las FCS, remarcando cuestiones como la ausencia de empatía, sensibilidad, implicación activa, tacto, prudencia, falta habilidades para conectar emocionalmente, etc. Además, alguno de los entrevistados incluso llegó a valorar la falta de competencia de los agentes de las FCS para la gestión de la situación psicológica de los familiares en casos de alto estrés emocional. En este sentido, se revela un déficit significativo en la atención psicológica de urgencia al grupo familiar, que no es canalizada a nivel policial en casos de alta repercusión emocional. En definitiva, el grupo familiar demanda una atención policial humanizada, individualizada y adaptada a las singularidades de cada perfil de caso de desaparición. En este punto debe considerarse que, si bien la prioridad de las familias es la pronta localización del ser querido, diversos estudios empíricos respaldan los efectos positivos de una atención empática con las víctimas para la aminoración de los efectos de la victimización secundaria (VARONA, 2015). Como recomendaciones de intervención al respecto, se propone que en los miembros de las FCS reciban formación específica en concienciación y sensibilización en la problemática de las PDSA, además de adquisición de competencias y habilidades para el manejo y contención de traumas emocionales. Siguiendo esta línea de recomendaciones, se propone también que las FCS formalicen convenios de colaboración con Colegios de psicólogos, para asegurar a las familias una asistencia psicológica de urgencia especializada en aquellas denuncias de alto impacto emocional.

Por otra parte, y en relación a los procesos de comunicación de las FCS con las familias de PDSAs, se han detectado déficits en el reporte de información los resultados de las indagaciones policiales, tanto en calidad como en regularidad. En las entrevistas se llegó a plantear la necesidad de que se instaure un canal de comunicación directo entre las familias y los investigadores, mediante un interlocutor de referencia, al menos en aquellos casos de alta complejidad/riesgo. Un aspecto muy importante a tener en cuenta es que el traslado de información debe producirse en dos planos diferenciados, por un lado, sobre las novedades y avances de las pesquisas policiales y, por otro, de orientación hacia los recursos externos de apoyo. Como medida de intervención en este aspecto se propone la revisión de los modelos policiales de tratamiento de las PDSA, focalizándolos hacia tres aspectos clave: la recepción de la denuncia por personal especializado, el desarrollo de las investigaciones por unidades específicas y el manejo de la información con las familias por agentes cualificados. Tomando en cuenta la recomendación anterior, hay que señalar la conveniencia de la implementación de procesos policiales de atención a las familias de PDSAs vinculantes, que estén basados en principios de buenas prácticas, sensibilidad humana y tratamiento individualizado, además de que contengan mecanismos de evaluación y contraste con la percepción de las familias.

En lo relativo a la coordinación, gestión y aplicación de procedimientos policiales en el contexto

de las PDSA, se descubrió un conjunto de circunstancias revictimizantes que convergen en distintas combinaciones, provocando un profundo malestar entre las familias. Así, un aspecto especialmente sensible es el concerniente a la descoordinación entre las diferentes FCS estatales y autonómicas, que restaría efectividad en la resolución de los casos de PDSA. Los entrevistados atribuyen esta falta de entendimiento operativo a cuestiones como las rivalidades, egos, recelos y hermetismos entre las FCS. Además, se cuestionó el funcionamiento del CNDES, opinando los entrevistados que es un organismo que carece de autoridad operativa para la recuperación, reactivación e impulso de casos no resueltos, así como de mecanismos para la mejora efectiva de la colaboración y cooperación entre las FCS. Como punto de avance importante en materia de coordinación policial, se propone la incorporación orgánica (no ocasional) de los cuerpos policiales autonómicos (Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policía Foral de Navarra) al CNDES.

En este aspecto, algunos de los entrevistados plantearon la posibilidad de que en el futuro se cree una unidad operativa integrada por especialistas policiales provenientes de las distintas FCS que trabajarían de forma conjunta y multidisciplinar sobre casos no resueltos. Al parecer, esta iniciativa encajaría con una demanda histórica del movimiento asociativo de las familias de PDSA respecto a la mejora sustancial en la especialización y coordinación policial.

Continuando con la coordinación policial, se ha comprobado que otro elemento revictimizador relevante es el referente a la presunción de la voluntariedad que se efectúa a nivel policial en un elevado número de casos de desaparición. En este sentido, se ha descubierto que la mayoría de los entrevistados están en desacuerdo con la clasificación de PDSA establecida por el CNDES en el protocolo de actuación de las FCS. Como sugerencia de intervención en este tema, se propone la revisión del protocolo de actuación elaborado por el CNDES, de forma compartida, debatida y consensuada con todas las FCS de ámbito estatal y autonómico, contando además con la participación activa de las ESSAL para la propuesta de alegaciones y sugerencias.

Del mismo modo, se quiere hacer mención de otras variables revictimizantes asociadas a la función policial que surgieron en las entrevistas, como: la excesiva burocratización en los trámites y procedimientos, la insuficiencia de recursos (humanos/materiales) destinados al tratamiento de las PDSA, la ausencia de protocolos comunes y vinculantes a todas las FCS, las deficiencias en la especialización de los investigadores y la percepción del tratamiento desigual de los casos, en función de su repercusión mediática.

Finalmente, se quiere hacer referencia a un planteamiento que surgió en las entrevistas, referente a la posibilidad de que en el futuro el abordaje de la problemática de las PDSAs se lleve a cabo desde una perspectiva amplia y colaborativa. Es decir, se propone que, como apoyo a la investigación policial, se incorporen otros recursos y profesionales del sector privado, especialistas en diversas áreas como pueden ser criminólogos, detectives privados, psicológicos, etc., todo ello en función de la naturaleza y complejidad del caso.

Ciertamente, esta estrategia colaborativa público-privada, si bien se considera como positiva, además de un avance cualitativo en el tratamiento del fenómeno de las PDSAs, se anticipa como compleja, debido a que implicaría cambios normativos, y múltiples acuerdos entre los diversos colectivos profesionales implicados.

VII. Bibliografía

ALBERTIN, CARBÓ, P, «Psicología de la victimización criminal», en: SORIA, VERDE, M.A (coord.). Psicología de la victimización Criminal. España: Pearson Editorial, 2006, pp. 245-274.

ÁLVAREZ, A. I. «El papel del psicólogo en los casos de desapariciones de personas». Cuadernos de crisis y emergencias [en línea]. 2018, núm. 17, vol. 2, pp. 20-27 [consulta: junio de 2020]. ISSN 1698-4099.

ASSOCIATION OF CHIEF POLICE OFFICERS (ACPO). Guidance on the management, recording and investigation of missing persons, Second Edition [en línea]. National Policing Improvement Agency (NPIA), 2010 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <http://library.college.police.uk/docs/nbia/missing-persons-guidance-2010.pdf>

ASSOCIATION OF CHIEF POLICE OFFICERS (ACPO). Interim Guidance on the Management,

Recording and Investigation of Missing Persons 2013 [en línea]. College of Policing, 2013 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <http://library.college.police.uk/docs/college-of-policing/Interim-Missing-Persons-Guidance-2013.pdf>

AVIA, J.M. «Víctimas y Ertzaintza: presente y futuro». Cuadernos penales José María Lidón [en línea]. 2018, núm. 14, pp. 129-159 [consulta: junio de 2020]. ISBN 978-84-16982-52-3. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6926968>

BELTRÁN MARTÍN, J.C. Personas desaparecidas y cadáveres: evaluación y análisis criminológico [en línea]. Directora: Virginia Galera Olmo. Universidad de Alcalá, Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales, Madrid, 2016 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <https://iuicp.uah.es/export/sites/iuicp/es/titulaciones/.galleries/Documentos/trabajo-de-investigacion-jose-carlos-beltran-martin.pdf>

BELTRÁN, J.C. «Desaparecidos: Avance y esperanza de futuro». Revista Mundo Investigación [en línea]. 2018, núm. 1 (especial), pp. 3-24 [consulta: junio de 2020]. ISSN 2530-0466. Disponible en: <https://www.mundoinvestigacion.es/>

BERISTAIN, A. Nueva Criminología desde el derecho penal y la victimología. Valencia: Tirant lo Blanch, 1994.

BERISTAIN, A. Victimología. Nueve palabras clave. Valencia: Tirant lo Blanch, 2000.

BIEHAL, N; MITCHELL, F; WADE, J. Lost from view: Missing persons in the UK. Bristol: Policy Press, 2003.

BOSS, P. «Ambiguous loss in families of the missing». The Lancet [en línea]. 2002, vol. 360, núm. especial, 39-40 [consulta: junio de 2020]. ISSN 0140-6736. Disponible en: [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(02\)11815-0/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(02)11815-0/fulltext)

CABRERA, P.R. Guía psicológica desaparecidos, ¿Qué es un desaparecido? [en línea] Asociación SOS DESAPARECIDOS, 2018, 3 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <http://sosdesaparecidos.es/guias>

Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES). Personas desaparecidas [en línea]. CNDES, 2020 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <https://cnedes-web.ses.mir.es>

CERECEDA, J; TOURÍS, R.M «Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante casos de personas desaparecidas». Centro Nacional de Desaparecidos, 2019 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <https://cnedes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/Publicaciones>

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Acompañar a los familiares de las personas desaparecidas. Ginebra: CICR, 2014.

DE PUELLES CASENAVE, M.C. «Afrontamiento resiliente de la desaparición de un ser querido». Psicopatología Clínica Legal y Forense [en línea]. 2018, vol. 18, núm. 1, pp. 151-175 [consulta: junio de 2020]. ISSN 1576-9941. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7165691.pdf>

DOMÈNECH, J. Tratamiento policial de las personas desaparecidas, especial atención a los familiares de los desaparecidos [en línea]. Centro de Estudios Jurídicos, 2014 [consulta: junio de 2020]. D i s p o n i b l e e n : https://www.fiscal.es/documents/20142/100334/Ponencia_Domenech_Gustems_Jordi.pdf/5ead5e78-8aca-e778-2e14-0812ea6ad48f?version=1.0&download=true

DOMINGUEZ, M. «Violencia de género y victimización secundaria». Revista Digital de Medicina Psicosomática y Psicoterapia [en línea]. 2006, vol. 4, núm 1, pp. 1-20 [consulta: junio de 2020]. D i s p o n i b l e e n : https://www.psicociencias.org/pdf_noticias/Violencia_de_geneo_y_victimizacion_secundaria.pdf

DUSSICH, J. «Victimology-past, present and future». Resource Material Series [en línea]. 2006, vol. 70, pp. 116-129 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/242078160_VICTIMOLOGY_-_PAST_PRESENT_AND_FUTURE

EALES, N. Risky Business? A Study Exploring the Relationship Between Harm and Risk Indicators in Missing Adult Incidents [en línea]. Universidad de Portsmouth, Portsmouth, 2017

[consulta: junio de 2020]. Disponible en: https://researchportal.port.ac.uk/portal/files/11009886/Naomi_Eales_Thesis_final_copy_Risky_Business.pdf

ECHEBURUA, E; DE CORRAL, P; AMOR, P.J, «Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos». Revista de psicopatología Clínica legal y forense [en línea].2004, vol 4, núm. 1-3, pp. 227-244 [consulta: junio de 2020]. ISSN 1576-9941. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2515637>

FATTAH, E. «La relarivité culturelle de la vicrimisation - Quelques réflexions sur les problèmes et le potentiel de la victimologie comparée». Revue Criminologie [en línea]. 1993, núm 2, pp. 121 - 136 [consulta: junio de 2020]. ISSN 1492-1367. Disponible en: <https://id.erudit.org/iderudit/017342ar>

FERRARA, P «Desaparecidos: avance y esperanza de futuro. Revista Mundo Investigación [en línea]. 2018, núm. especial 1 [consulta: junio de 2020]. ISSN: 2530-0446. Disponible en: https://www.mundoinvestigacion.es/wp-content/uploads/2018/04/Desaparecido_Avance-y Esperanza-de-futuro.pdf

FYFE, N; STEVESON, O; WOOLNOUGH, P., «To the end of the world: space, place, and missing persons investigations». Policing: a Journal of Policy and Practice [en línea]. 2015, vol. 9, núm. 3, pp. 275-283 [consulta: junio de 2020]. DOI: 10.1093/police/pav025. Disponible en: <https://academic.oup.com/policing/articleabstract/9/3/275/1481256?redirectedFrom=fulltext>

GALLEGU CUARTERO, J. Estudio criminológico y análisis de datos en materia de personas desaparecidas en España [en línea]. Director: Carlos Tarek Ayyad Limonge. Universidad Jaume I, Departamento de Criminología y Seguridad, Valencia, 2018 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/179758>

GARCÍA BARCELÓ, N; CERECEDA, J; GONZÁLEZ ÁLVAREZ, J.L. Personas desaparecidas. Un estudio piloto de casos [en línea]. Centro Nacional de Desaparecidos (CNDÉS), 2020 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/339688565_Personas_desaparecidas_Un_estudio_piloto_de_casos

GARCÍA-BARCELÓ, N; GONZÁLEZ, J; ORTIGOSA, Á; CERECEDA, J., Desapariciones con desenlace fatal de etiología homicida. Una revisión pormenorizada [en línea]. Centro Nacional de Desaparecidos, 2020 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/339688723_Desapariciones_con_desenlace_fatal_de_etiologia_homicida_en_Espana_Una_revision_pormenorizada

GARCÍA-BARCELÓ, N; LÓPEZ, R.M; ÁLVAREZ, J.L., «Personas desaparecidas: conveniencia de fomentar la investigación científica en España». Boletín criminológico [en línea]. 2019, núm. 183, pp. 1-10 [consulta: junio de 2020]. ISSN 1137-2427. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7013664>

GARCIA-PABLOS, A. Manual de Criminología: Introducción y teorías de la criminalidad. Madrid: Espasa Calpe, 1998.

GARCIA-PABLOS, A. Tratado de criminología. 5ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2014.

GIBB, G., y WOOLNOUGH, P., «The Crystal Ball is Dead: Developing a data driven risk assessment tool ». Aberdeen: Grampian Police, 2005.

GUERRERO, F.J; NÚÑEZ, A., La investigación policial y sus consecuencias jurídicas. Madrid: Dykinson, 2014.

GUTIÉRREZ DE PIÑERES BOTERO, C; CORONEL, E; ANDRÉS PÉREZ, C., «Revisión teórica del concepto de victimización secundaria». Liberabit [en línea]. 2009, vol. 15, núm 1, pp. 49-58 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3018348>

HEREK, G.M; GILLIS, J.R COGAN, «Internalized stigma among sexual minority adults: Insights from a social psychological perspective». Journal of Counseling Psychology [en línea]. 2009, núm. 56, pp. 32-43 [consulta: junio de 2020]. Doi/10.1037/a0014672. Disponible en:

[https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/a0014672.](https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/a0014672)

JAMES, M; ANDERSON, J; PUT, J., «Missing persons in Australia». Trends and Issues in crime and criminal justice [en línea]. 2008, núm. 353, pp. 1-6. [consulta: junio de 2020]. ISSN 0817-8542. Disponible en: <http://www.aic.gov.au/publications/rpp/rpp86>

LANDROVE, G. Victimología. Valencia: Tirant lo Blanch, 1990.

LARRAÑAGA, L; ALFARO, M; GONZÁLEZ, J.L., «Desapariciones y desenlaces suicidas. Un análisis del método, entorno y desplazamiento». Behavior & Law Journal [en línea]. 2019, vol. 5, núm. 1, pp. 9-17 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/337992266_Desapariciones_y_desenlaces_suicidas_Un_analisis_del_metodo_entorno_y_desplazamiento

MORILLAS, D.L; PATRÓ, R.M; AGUILAR, M.M., Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización. 2ª ed. Madrid: Dykinson, 2014

MULERO, H., El comportamiento antisocial. Centro para el estudio y la prevención de la delincuencia. Universidad Miguel Hernández, 2014 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2015/07/Comportamiento-antisocial.pdf>

NATIONAL CRIMEN AGENCY. Missing Persons Statistical Bulletins [en línea]. NCA-UK MISSING PERSON UNIT, 2016 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <https://www.missingpersons.police.uk/en-gb/resources/downloads/missing-persons-statistical-bulletins>

NATIONAL CRIMEN INFORMATION CENTER. Missing Person and Unidentified Person Statistics [en línea]. NCIC-FBI, 2019 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <https://www.fbi.gov/file-repository/2019-ncic-missing-person-and-unidentified-person-statistics.pdf/view>

NAVARRO, N. Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad. Madrid: Circode, 2007.

NEUMAN, E. Victimología, el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales. 2ª ed. Buenos Aires: Universidad, 1994.

PARLAMENTO EUROPEO. Conclusiones jornadas: una solución europea para las desapariciones [en línea]. The Greens, European Free Alliance, 2016 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: http://www.qsdglobal.com/wp-content/uploads/2017/05/CONCLUSIONES.APORT_-3.pdf

PARR, H.; STEVENSON, O., «Families living with absence: Searching for missing people». Emotion, Space and Society [en línea]. 2016, vol. 19, pp. 66-75 [consulta: junio de 2020]. ISBN 9780852619391. Disponible en: <http://eprints.gla.ac.uk/88696/>

PARR, H; STEVENSON, O., Families living with absence: Searching for missing people. Glasgow: Universidad de Glasgow, 2013.

PAYNE, M., «Understanding "Going Missing": issues for social work and social services» The British Journal of Social Work. 1995, vol., 25, pp. 333-348 [consulta: junio de 2020]. doi.org/10.1093/oxfordjournals.bjsw.a056183. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.bjsw.a056183>

PECHARROMÁN LOBO, Y. «Victimología: protección de los derechos y necesidades de la víctima», en: RODRÍGUEZ, NUÑEZ, A (coord.). La investigación policial y sus consecuencias jurídicas. Madrid: Dykinson, 2014, pp. 461-535.

PRIETO ADAMEZ, H.C., Implicaciones legales y procedimiento a seguir ante la desaparición de una persona. Bilbao: NON Nork Daki Non ELKARTEA, 2019.

RIBÉS MORENO, C., Las otras víctimas [en línea]. Directora: Catalina Vidales. Universidad Jaume I, Departamento de Criminología y Seguridad, Valencia, 2014 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/107859>

RODRIGUEZ MANZANERA, L. Victimología estudio de la víctima. 7ª ed. México: Porrua, 2002.

RUA, M. Victimización, psicopatología y resiliencia en adolescentes. José Manuel Andreu Rodríguez y Cristina Soeiro. Universidad Complutense, Facultad de Psicología, Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica. Madrid, 2018.

SANCHO, J.L., Violencia filio parental: características psicosociales de adolescentes y progenitores en conflicto familiar severo. Ana Fernández-Alba Luengo y Rosario Martínez Arias. Universidad Complutense, Facultad de Psicológica, Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I. Madrid (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica). Madrid, 2016.

SORIA, M.A., La Víctima: entre la justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización. Barcelona: PPU, 1993.

SORIA, M.A., Psicológica y práctica jurídica. España: ARIEL, 1998.

TAYLOR, C; WOOLNOUGH, P; DICKENS, G., «Adult missing persons: a concept analysis». Psychology, Crime & Law [en línea]. 2018, vol. 25, núm. 4, pp. 396-419 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/1068316X.2018.1529230>

VARONA MARTÍNEZ, G., Guía general de buenas prácticas en el trato con víctimas del terrorismo que evite la victimización secundaria. Vitoria: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2015.

VARONA, G. «El papel de las víctimas respecto de los mecanismos utilizados en la justicia transicional», en: MACULAN, E. La influencia de las víctimas en el tratamiento jurídico de la violencia colectiva. Madrid: Dykinson, 2017, pp. 145-183.

VARONA, G., «Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica: Hacia una *praxis* reflexiva de transgresiones disciplinares», en: FARTO, T (coord.). Hacia un proceso penal más reparador y socializador : avances desde la justicia terapéutica. Madrid: Dykinson, 2019, pp. 25-55.

VARONA, G; DE LA CUESTA, J.L; MAYORDONO, V; PEREZ, A.I., «Victimología: un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención». Unidades didácticas para el grado de Criminología y cursos de especialización [en línea]. 2015, curso académico 2014-2015, pp. 2-608 [consulta: junio de 2020]. ISSN 978-84-9082-225-8.
D i s p o n i b l e n :
<https://www.ehu.eus/documents/1736829/2010409/Manual+de+Victimologi%CC%81a+2015.pdf>

VICENTE, J; JABALERA, M; KOESTER, R., Manual de búsqueda y salvamento terrestre [en línea]. Gobierno de Navarra, 2018 [consulta: junio de 2020]. Disponible en: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual_busqueda_y_salvamento_terrestre.pdf.

Notas

(1)

El sistema de personas desaparecidas y restos humanos sin identificar (PDYRH) fue puesto en marcha por el Ministerio del Interior de España en el año 2010. Se trata de un banco de datos en el que las FCS estatales y autonómicas registran información de las denuncias interpuestas por la desaparición de personas, así como aquella relativa a los cadáveres y restos humanos sin identificar, que son localizados por las fuerzas policiales en sus actividades operativas.

[Ver Texto](#)